



REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO

**INVESTIGACION ESPECIAL
DE LA DENUNCIA N° 0203-2014-204**

**PRACTICADA EN EL JARDIN DE NIÑOS CATARINO
CASTRO SERRANO, COMUNIDAD DE CUSUNA,
MUNICIPIO DE IRIONA, DEPARTAMENTO DE COLON**

**INFORME ESPECIAL
N° 01/2018-RLA**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2013
AL 31 DE MAYO DE 2015**

La Ceiba, Atlántida
Honduras C.A.

La Ceiba, Atlántida, 19 de marzo de 2018

Oficio N° 045-A/2018-RLA

Licenciado

Marcial Solís

Secretario de Estado en el Despacho de Educación

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 01/2018-RLA, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en el Jardín de Niños Catarino Castro Serrano, de la Comunidad de Cusuna, Municipio de Iriona, Departamento de Colon.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 de la Constitución de la República, los artículos 3, 4, 5 (numeral 2), 36, 37, 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículos 2, 6, 33, 36, 68 (numeral 9), 69, 70, 72, 73, 79, 86, 87, 94, 101 y 123 de su Reglamento, y las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el artículo 79 de la misma norma, establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas

En atención a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el Plan de Acción con un período fijo para implementar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Archivo



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas, realizo una Investigación Especial, en el Jardín de Niños Catarino Castro Serrano, de la Comunidad de Cusuna, Municipio de Irióna, Departamento de Colón, relativa a la Denuncia N° 0203-2014-204, las cuales hace referencia al siguiente hecho irregular.

La Asociación de Padres de Familia de la Comunidad de Cusuna, Municipio de Irióna, Departamento de Colon, denuncian ante el Tribunal Superior de Cuentas, a la Señora Lourdes Suazo Castillo de Ávila, con identidad N° 1807-1958-00211, con clave de Escalafón MTS-2142, originaria de esta ciudad antes mencionada, en su condición de docente del Jardín de Niños Catarino Castro Serrano, quien no se ha presentado a laborar desde el 15 de octubre del año 2013, hasta la fecha, esta maestra no goza de licencia sin goce ni permiso de parte de las autoridades educativas distritales, ellos le han estado cubriendo esta falta grave.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1. Verificar a través de la Dirección Departamental de Educación de Colon, si la docente Lourdes Suazo Castillo de Ávila, solicito licencia con o sin goce de sueldo durante los años 2013, 2014 y 2015;
2. Revisar el libro de asistencia del Jardín de Niños Catarino Castro Serrano, para verificar la asistencia o inasistencia de la docente Lourdes Suazo Castillo de Ávila;
3. Revisar los Libros de Actas de la Dirección Distrital, para comprobar si la docente asistió a reuniones promovidas por este ente; y
4. Determinar si existe perjuicio económico contra el Estado.



CAPITULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

DOCENTE SIN LICENCIA, NI PERMISO SE HA AUSENTADO DE SUS LABORES RESIDE EN EL EXTRANJERO Y DEVENGA SALARIO DEL ESTADO

Mediante la verificación de la documentación proporcionada por la Dirección Departamental de Educación de Colón, Dirección Distrital, y el Jardín de Niños Catarino Castro Serrano de la Comunidad de Cusuna, Municipio de Iriona, Departamento de Colón y el Instituto Nacional de Migración, se determinó lo siguiente:

La señora Lourdes Suazo Castillo, según **Acuerdo N° 2941-DDE-02-2002**, de fecha 24 de abril de 2002, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2002, se le concedió traslado permanente de la Escuela Rodolfo Rojas, al cargo de Directora en el Jardín de Niños Catarino Castro Serrano, de la Comunidad de Cusuna, Municipio de Iriona, sustituyendo a la docente Alejandrina Bermúdez Norales. **(Ver anexo 1: Acuerdo de nombramiento)**

Se verifico, según documentación proporcionada por la Dirección Departamental de Educación de Colon, que la Docente Lourdes Suazo Castillo, solicito licencia sin goce de sueldo por razones particulares del 16 de mayo al 30 de noviembre de 2011, asimismo se le concedió dos (2), prorroga una con vigencia del 01 al 29 de febrero de 2012, y una última del 01 de marzo al 15 de mayo de 2012. **(Ver anexo 2: Licencia sin goce de sueldo)**

En el Jardín de Niños Catarino Castro Serrano, se revisó el Libro de asistencia diaria, que se maneja en el Centro Educativo, se encontró que la docente Lourdes Suazo Castillo, registró asistencia diaria de la siguiente manera: **(Ver anexo 3: Libro de asistencia diaria)**

Año	Detalle	Observaciones
2011	Registro asistencia de 21 de mayo al 14 de diciembre de 2011	Solicito licencia sin goce de sueldo del 16 de mayo al 30 de noviembre de 2011
2012	Registro asistencia del 01 al 17 de febrero de 2012	Solicito prorroga de licencia sin goce de sueldo del 01 al 29 de febrero de 2012 y del 01 de marzo al 15 de mayo de 2012
2013	Registro asistencia del 15 al 25 de enero de 2013, 18 de febrero al 25 de octubre de 2013	
2014	Registro de asistencia del 20 de febrero al 24 de octubre de 2014	
2015 (al 31 de mayo)	No registro asistencia	

Se encontró que, durante los años 2013, 2014 y 2015 hasta el 31 de mayo (fecha de corte de la investigación), no había solicitado ante la Dirección Departamental de Colon, licencia con o sin goce de sueldo que justifique su ausencia laboral.

Mediante información proporcionada por el Instituto Nacional de Migración (INM), se encontró lo siguiente:(Ver anexo 4: Movimientos migratorios)

Fecha de salida	Fecha de entrada	Procedencia	Tiempo ausente del país
No registrada	02 de julio de 2011	Estados Unidos de Norte América	No determinada
17 de noviembre de 2012	01 de mayo de 2013	Estados Unidos de Norte América	Cinco (5) meses y quince (15) días
27 de octubre de 2013	09 de febrero de 2014	Estados Unidos de Norte América	Tres (3) meses y trece (13) días
28 de febrero de 2014	Ingreso no registrado	Estados Unidos de Norte América	

Asimismo, se encontró, que en las reuniones de Directores convocadas por la Dirección Distrital de Educación con sede en el Municipio de Iruya, se verifico que en el listado de asistencia no figura la participación, ni asistencia de la docente Lourdes Suazo Castillo, en su representación asistían las docentes Francisca Martínez Ruiz, Doris González Bátiz y María Virginia Bátiz.

En el análisis efectuada a la documentación proporcionada por la Dirección Departamental de Educación de Colón, el Jardín de Niños Catarino Castro Serrano y el Instituto Nacional de Migración, se encontró algunas inconsistencias al cotejar la información con el libro de asistencia diaria misma detallada a continuación:

Año	Licencia sin goce de sueldo (DDEC)	Libro de asistencia diaria (JNCCS)	Control Migratorio (INM)
2011	Del 16 de mayo al 30 de noviembre de 2011	Registro asistencia del 21 de mayo al 14 de diciembre de 2011	Registro entrada al país el 02 de julio de 2011
2012	Del 01 de febrero al 15 de mayo de 2012	Registro asistencia Del 01 al 17 de febrero de 2012	Ausente del país del 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2012
2013	-0-	Registro asistencia del 15 de enero al 25 de octubre de 2013	Ausente del país del 01 de enero al 01 de mayo y 27 de octubre al 31 de diciembre de 2013
2014	-0-	Registro asistencia del 20 de febrero al 24 de octubre de 2014	Ausente del país del 01 de enero al 09 de febrero y del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2014

Siglas utilizadas DDEC (Dirección Departamental Educación de Colon), JNCCS (Jardín de Niños Catarino Castro Serrano), INM (Instituto Nacional de Migración).

Se observó que, durante el año 2011, la docente Lourdes Suazo Castillo, obtuvo una licencia sin goce de sueldo del 16 de mayo al 30 de noviembre de 2011, y a su vez refleja asistencia en el libro diario del 21 de mayo al 14 de diciembre de 2011, asimismo en el año 2012, se le concedió licencia sin goce de sueldo del 01 de febrero al 15 de mayo de 2012, en el libro diario se refleja asistencia del 01 al 17 de febrero de 2012, en los años 2013 y 2014, registro asistencia del 15 de

febrero al 25 de octubre de 2013, y según el detalle del control migratorio proporcionado por el Instituto Nacional de Migración, la señora Lourdes Suazo Castillo, estuvo ausente del país del 01 de enero al 01 de mayo de 2013, de igual manera en el año 2014, registro asistencia del 20 de febrero al 24 de octubre de 2014, según informe migratorio ella estaba fuera del país en el periodo comprendido del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2014, por lo tanto se determinó que existió alteración de documentos públicos al registrar en el libro diario, la asistencia de la docente Lourdes Suazo Castillo, aun cuando gozaba de licencia o estando fuera del país.

Al solicitar los comprobantes de pago a la Dirección Departamental Educación de Colón se constató que, durante los años 2013 hasta el 31 de mayo de 2015, (fecha de corte de nuestra investigación) la señora Lourdes Suazo Castillo, recibió salario de la estructura presupuestaria N° 0203-10017-000001, correspondiente al Jardín de Niños Catarino Castro Serrano, mismos detallados a continuación: **(Ver anexo 5: Comprobantes de pago)**

Detalles de pago recibidos por la docente Lourdes Suazo Castillo
(Cantidades expresadas en Lempiras)

<i>Mes</i>	<i>Año</i>			<i>Total</i>
	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	
Enero	14,043.37	20,061.96	20,061.96	54,167.29
Febrero	20,061.96	7,164.96	20,061.96	47,288.88
Marzo	20,061.96	20,061.96	20,061.96	60,186.88
Abril	20,061.96	20,061.96	20,061.96	60,186.88
Mayo	0.00	20,061.96	0.00	20,061.96
Junio	0.00	20,061.96	0.00	20,061.96
Decimocuarto	0.00	20,061.96	0.00	20,061.96
Julio	0.00	20,061.96	0.00	20,061.96
Agosto	0.00	20,061.96	0.00	20,061.96
septiembre	0.00	20,061.96	0.00	20,061.96
Octubre	0.00	20,061.96	0.00	20,061.96
Noviembre	20,061.96	20,061.96	0.00	40,123.92
Diciembre	20,061.96	20,061.96	0.00	40,123.92
Decimotercero	0.00	20,061.96	0.00	20,061.96
Totales	114,353.17	267,970.44	80,247.84	462,571.45

Lo anterior ocasiono un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 462,571.45)**

Los hechos comentados en este Capítulo han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad civil



CAPITULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación realizada en el Jardín de Niños Catarino Castro Serrano, de la Comunidad de Cusuna, Municipio de Iriona, Departamento de Colon, al análisis y estudio de la documentación se concluye lo siguiente:

1. La señora Lourdes Suazo Castillo, fue nombrada de forma permanente como Directora en el Jardín de Niños Catarino Castro Serrano, de la comunidad de Cusuna, Municipio de Iriona, Departamento de Colon, según **Acuerdo N° 2941-DDE-02-2002**, de fecha 24 de abril de 2002, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2002.
2. En el año 2013, la señora Lourdes Suazo Castillo, estuvo fuera del país los meses de enero a abril, noviembre y diciembre, asimismo durante el año 2014 y hasta el 31 de mayo de 2015, se comprobó que no solicitó, ni se le otorgó por parte de la Dirección Departamental de Educación, licencia con o sin goce de sueldo, ni se emitió una resolución que justificara su ausencia en el cumplimiento de sus funciones en el centro educativo en cual fue nombrada.
3. Del 01 de enero al 30 de abril y del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013; asimismo durante el año 2014, y del 01 de enero al 31 de mayo de 2015, (fecha de corte de nuestra investigación), la señora Lourdes Suazo Castillo, Directora del Jardín de Niños Catarino Castro Serrano, de la Comunidad de Cusuna, Municipio de Iriona, Departamento de Colon, devengo salario del Estado, sin presentarse a laborar lo que ocasiono perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTAY UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 462,571.45)**
4. Lo enunciado en el presente informe se determina en base a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección Departamental de Educación de Colon, Dirección Distrital y el Jardín de Niños Catarino Castro Serrano, de la Comunidad de Cusuna, Municipio de Iriona, Departamento de Colon, durante el proceso de investigación, por lo que, en futuras revisiones a la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse otras responsabilidades con relación a los hechos considerados en el presente informe.



CAPITULO IV

RECOMENDACIONES

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

Girar instrucciones a quien corresponda

1. Instruir a la señora Lourdes Suazo Castillo, a fin de que se presente a cumplir sus funciones en el Jardín de Niños Catarino Castro Serrano, ubicado en la Comunidad de Cusuna, Municipio de Iriona, Departamento de Colon, y de reintegrar al Estado los valores recibidos por concepto de sueldo y salario desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de mayo de 2015 (fecha de corte de nuestra investigación).
2. Instruir a los Directores Departamentales de seguir el lineamiento correspondiente en las ausencias de los docentes de los centros educativos, a fin de que cuenten con un documento legal que amparen el permiso correspondiente.
3. Velar porque se cumplan o alcance el propósito de la recomendación aquí formulada.

La ceiba, Atlántida, 19 de marzo de 2018.

Gabriela Patricia Puerto
Jefe Regional del Litoral Atlántico

Karla Lalin
Supervisora de Auditorias

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Sub-Director de Coordinación General